



DECRETO N° **0912**

NEUQUÉN, 04 SEP 2002

El Expediente SEO N° 8412-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramitó la contratación de la obra: "ACUEDUCTO NEXO-SECTOR BARRENECHE B° VALENTINA NORTE" que fuera adjudicada por Decreto N° 200/02, a favor de la empresa CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L., en la suma de \$ 72.075.-;

Que con fecha 12 de marzo de 2002 fue suscripto el respectivo contrato de obra pública entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L.;

Que con fecha 12 de marzo de 2002 se suscribió el Acta de Replanteo;

Que según el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones de fojas 130 presentada por la empresa adjudicataria, tenía previsto certificar para el primer mes de obra el 100% de la ejecución y su aprobación por parte del E.P.A.S. del proyecto ejecutivo de la obra;

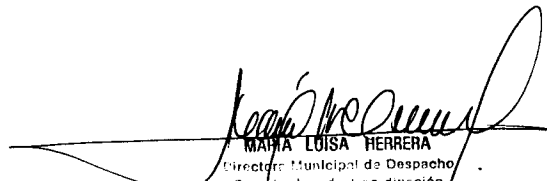
Que transcurridos 41 días desde el replanteo de la obra, la empresa contratista mediante nota de fecha 22 de abril de 2002, solicita al señor Secretario de Economía y Gestión Urbana una adecuación a los términos del contrato suscripto entre las partes, invocando razones críticas de índole económicas y financieras, que alteran los aspectos económicos de las relaciones jurídicas del contrato que los vincula;

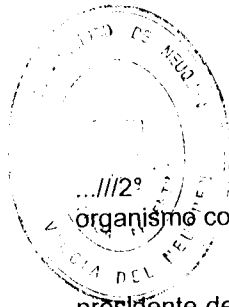
Que asimismo en la nota mencionada ut supra, la constructora requiere al Municipio un anticipo de fondos inmediato, sugiriendo una posible programación de los pagos;

Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana informa la imposibilidad de acceder al pedido efectuado por no haber estado contemplado el mismo en las cláusulas del pliego de licitación;

Que en función de ello, y como alternativa inmediata, la Subsecretaría de Obras Públicas sugiere efectuar la consulta pertinente al E.P.A.S., sobre la posibilidad de ejecución del nexo por parte de ese

...///2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sección de Gestión y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



organismo con recursos propios;

Que por Nota N° 0235/2002 S.G. y de C. se solicita al presidente del E.P.A.S. factibilidad para la ejecución del nexo de vinculación de red de agua para el sector del B° Barreneche, con una extensión de 1.300 metros desde el acueducto del oeste hasta el ingreso al barrio, con el fin de no dejar inconclusa la obra y dar urgente respuesta a los reclamos de los vecinos del sector;

Que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento informa al señor Intendente que ejecutará la obra: "Nexo Vinculación Red de Agua Potable para el Sector Barreneche", de acuerdo al proyecto presentado oportunamente por la Municipalidad y aprobado para la misma;

Que en tal sentido, la Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio N° 1, comunica a la contratista la imposibilidad de otorgarle el anticipo de fondos requerido, informándole asimismo que el E.P.A.S. manifestó su interés de ejecutar la obra a su costa;

Que entendiendo la empresa contratista el beneficio que representa al Municipio aceptar la concreción de la obra por parte del E.P.A.S., presta su acuerdo de rescisión en la medida que se le reconozca la ejecución de los trabajos de proyectos realizados y de los gastos administrativos correspondientes, según consta en Nota de Pedido N° 3;

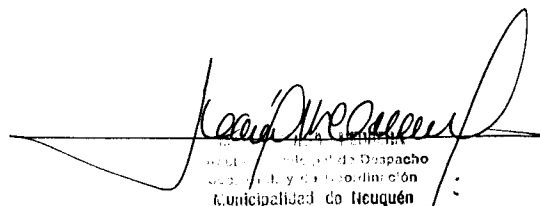
Que en virtud de todo lo actuado se formalizó un Acta Acuerdo para la rescisión de común acuerdo entre las partes, la que luce a fojas 165/166;

Que a fs. 164 luce Acta de Recepción Total y Definitiva de la obra: "ACUEDUCTO NEXO – SECTOR BARRENECHE B° VALENTINA NORTE";

Que luce copia de la Foja de Medición correspondiente a la ejecución del 100% del Item 1: "Realización del Proyecto Ejecutivo aprobado por el E.P.A.S.", correspondiendo su certificación de acuerdo a lo establecido en el Acta de Rescisión, cuyo trámite se canalizó por cuerda separada para su pago conforme al contrato;

Que como se desprende del Acta de Rescisión, corresponde al Municipio reconocer a la empresa contratista la suma de \$ 684,53 en conceptos de gastos originados en el sellado del Contrato de Obra, como así también los derivados de la Póliza de Seguro de Caución N° 001544855, constituida en concepto de garantía de ejecución de contrato;

Que la tramitación se sustenta en la rescisión de común
...///3°


Juan Carlos Rodríguez
Intendente
Municipalidad de Neuquén



acuerdo entre las partes, encuadrándose en lo normado por el Artículo 75°) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que tomó conocimiento de lo actuado la Dirección de Presupuesto -Pase N° 385/02-, la Contaduría Municipal por Informe N° 104/02 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 446/02;

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva según proyecto adjunto;

Que la Asesora Legal de la Subsecretaría General, Legal y Técnica sugiere se modifique los Artículos 1°) y 2°) del proyecto de decreto obrante a fs. 169/170;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

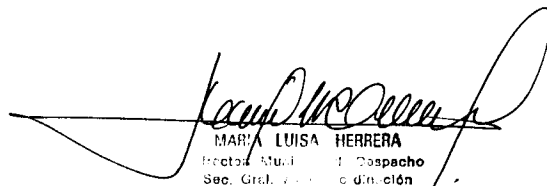
DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo para Rescisión de Obra suscripta ----- entre el señor Subsecretario de Obras Públicas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental- y el inspector de obra, en representación del Municipio, y el Ing. GUILLERMO RODRÍGUEZ, en representación de la empresa CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L., en relación a la obra: "ACUEDUCTO NEXO – SECTOR BARRENECHE B° VALENTINA NORTE", la cual en fotocopia se acompaña; obrando el original a fs. 165/166 del Expediente SEO-8412-M-01.-

Artículo 2°) TENER por rescindido de común acuerdo, con efectividad al ----- 20-05-02, el contrato celebrado en fecha 12-03-02 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L., cuyo objeto fuera la obra: "ACUEDUCTO NEXO – SECTOR BARRENECHE B° VALENTINA NORTE".-

Artículo 3°) RECONOCER a favor de la empresa CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L., la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 684,53.-)

...///4°



MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén

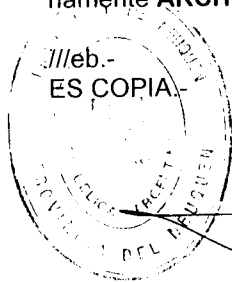
...///4°

en concepto de lo enunciado en los considerandos del Decreto.-

Artículo 4°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Te-
----- sorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar
la suma dispuesta en el Artículo 3°), con cargo a la Partida 1A1-312-171-72
del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y
de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportu-
namente **ARCHÍVESE**.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Trujillo

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-